CONSERVATORIO
DE MÚSICA DE PUERTO RICO

Política de Reclutamiento de Estudiantes del Conservatorio de Música de Puerto Rico

951 Ave. Ponce de León, San Juan, Puerto Rico 00907-3373

ÍNDICE

		Página
Artículo I.	Propósitos	1
Artículo II.	Alcance	1
Artículo III.	Principios que Guían esta Política	1
Artículo IV.	Prácticas Éticas de Reclutamiento	2
Artículo V.	Procedimientos Generales	2-4
Artículo VI.	Evaluación de la Política	4
Artículo VII.	Responsabilidad Institucional	4
Artículo VIII.	Aprobación y Vigencia	4-5

I. PROPÓSITOS

La presente política establece las guías, responsabilidades y procedimientos que rigen las estrategias de reclutamiento de la Oficina de Admisiones del Conservatorio de Música de Puerto Rico (CMPR). Esta política tiene como propósito garantizar que todas las prácticas de promoción y orientación de nuevos estudiantes se realicen de manera ética, equitativa y alineada con la misión, visión y valores del CMPR.

II. ALCANCE

Esta política aplica a todas las actividades de reclutamiento que realiza la Oficina de Admisiones del CMPR, tanto en Puerto Rico como en el exterior, incluyendo ferias educativas, visitas escolares, campañas digitales, colaboraciones institucionales y orientaciones individuales o grupales.

III. PRINCIPIOS QUE GUÍAN ESTA POLÍTICA

1. El CMPR asegurará la igualdad de oportunidades de las personas que soliciten admisión al CMPR. En la selección del estudiante, el CMPR mantiene una norma clara de admisión basada en el principio de no discriminar por edad, color, raza, sexo, origen, religión, impedimento físico o mental, ser veterano, o credo político.
2. El CMPR velará por la transparencia en sus esfuerzos de reclutamiento. Proporcionará información clara y precisa sobre requisitos de admisión, criterios de evaluación, programas académicos, costos, asistencia económica y expectativas profesionales.
3. El CMPR promoverá la integridad en sus acciones. Ningún miembro del personal del CMPR, bien sea empleado o contratista, podrá ofrecer incentivos indebidos ni presionar a los estudiantes que soliciten admisión al CMPR ni a los responsables de trabajar las solicitudes de admisión en el CMPR.
4. El CMPR promoverá el respeto y confidencialidad en sus procedimientos de reclutamiento. Toda la información personal y académica de los aspirantes será manejada con estricta confidencialidad.

IV. PRÁCTICAS ÉTICAS DE RECLUTAMIENTO

En el desempeño de sus responsabilidades relacionadas al reclutamiento de estudiantes, el CMPR deberá:

1. Evitar cualquier forma de contacto agresivo, repetitivo o engañoso.
2. Garantizar que los estudiantes tengan tiempo razonable para evaluar y responder a ofertas de admisión o becas.
3. Prohibir el pago de comisiones, bonificaciones o incentivos basados en el número de estudiantes reclutados.
4. Respetar la autonomía del estudiante y de su familia en la decisión.
5. Asegurar que los oficiales de reclutamiento o profesores que participen de actividades de reclutamiento actúen en interés del candidato prospecto.

V. PROCEDIMIENTOS GENERALES

a. Divulgación de información

1. La Oficina de Admisiones será responsable de coordinar la publicación oficial de requisitos, fechas y procesos de admisión.
2. Todo material promocional (digital o impreso) debe ser revisado y aprobado por la Directora de Admisiones.
3. El contenido de los materiales debe cumplir con los estándares éticos y regulatorios aplicables.
4. La información relacionada con los procesos de admisión del CMPR será publicada en la página web institucional, el catálogo oficial en formato PDF, los materiales impresos autorizados y las plataformas oficiales de redes sociales.

b. Capacitación del personal

1. El personal de la Oficina de Admisiones recibirá adiestramientos periódicos que abarcarán ética de reclutamiento, normas federales aplicables y buenas prácticas de orientación a aspirantes, a fin de

asegurar que toda interacción con estudiantes prospectos sea responsable, precisa y coherente con la misión institucional.

c. Planificación de actividades de reclutamiento

1. Cada año académico la Oficina de Admisiones elaborará un Plan de Reclutamiento que incluirá metas, objetivos, calendario de actividades, presupuesto estimado y métodos de evaluación.
2. Los esfuerzos de reclutamiento deben estar alineados con las metas de matrícula del CMPR y con su misión institucional.
3. La Oficina de Admisiones documentará todas las actividades de reclutamiento.
4. Al cierre del año académico se elaborará un Informe de Resultados de Reclutamiento para evaluación institucional.

d. Documentación y registro de actividades

1. La Oficina de Admisiones deberá registrar todas las visitas escolares, ferias educativas y contactos con estudiantes prospectos.

2. Mantener métricas y reportes detallados sobre participación, alcance e impacto de las actividades de reclutamiento.

3. Conservar la evidencia institucional necesaria para auditorías, procesos de acreditación y evaluación continua.

e. Supervisión institucional

1. La supervisión de las actividades de reclutamiento estará a cargo de la Directora de Admisiones, quien es responsable de planificar, coordinar y ejecutar todas las iniciativas de promoción y reclutamiento de estudiantes. La Directora velará por que los procesos, materiales y comunicaciones utilizados cumplan con las políticas institucionales, las regulaciones federales aplicables y los estándares de las agencias acreditadoras.

2. El Decano de Asuntos Estudiantiles ejercerá una función de supervisión general para asegurar el cumplimiento ético y regulatorio de estas actividades

y para verificar que los esfuerzos de reclutamiento estén alineados con la misión, metas estratégicas y prioridades institucionales. Asimismo, el Decano intervendrá en situaciones que requieran medidas correctivas o ajustes en los procesos.

f. Quejas

1. Los aspirantes podrán presentar cualquier preocupación sobre las prácticas de reclutamiento del CMPR directamente a la oficina del Decanato de Asuntos Estudiantiles.
2. El Decano de Asuntos Estudiantes investigará las quejas y tomará las medidas correctivas necesarias.

VI. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta política deberá ser revisada cada tres (3) años, o según sea requerido por cambios en las normativas institucionales o por recomendaciones de las agencias acreditadoras. El Decano de Asuntos Estudiantes del CMPR será responsable de coordinar el proceso de evaluación y actualización.

VII. RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

El cumplimiento e implementación de esta política es responsabilidad del Decano de Asuntos Estudiantiles, quien supervisa la labor del personal de la Oficina de Admisiones. Este deberá velar porque todas las prácticas de reclutamiento se lleven a cabo en estricta conformidad con las regulaciones federales aplicables, y con los estándares éticos y de transparencia requeridos por las agencias acreditadoras. Además, procurará que las actividades de reclutamiento sean coherentes con la misión institucional y que se mantenga documentación adecuada para propósitos de supervisión y evaluación.

VIII. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Esta política entra en vigor una vez aprobada por la Junta de Directores. Será divulgada a través de la página oficial del CMPR y a todo el personal de la Oficina de Admisiones.

Esta política entra en vigor una vez aprobada por la Junta de Directores. Será divulgada a través de la página oficial del CMPR y a todo el personal de la Oficina de Admisiones. Su revisión será responsabilidad del Decano de Asuntos Estudiantiles, quien podrá recomendar enmiendas cuando sea necesario para asegurar el cumplimiento institucional y regulatorio.

RECOMENDADO POR:

Manuel Calzada, Ph.D.
Rector
Conservatorio de Música de Puerto Rico

Fecha: 25 de febrero de 2026

APROBADO POR:

Dra. Tamara R. Torres Morales,
Presidenta de la Junta de Directores
Conservatorio de Música de Puerto Rico

CONSERVATORIO
DE MÚSICA DE PUERTO RICO

Junta de Directores

CERTIFICACIÓN

Yo, Sr. José J. Tañón Díaz, secretario de la Junta de Directores del Conservatorio de Música de Puerto Rico, certifico que el acuerdo que a continuación se transcribe es copia fiel y exacta del adoptado por la Junta de Directores en su Reunión Ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2026.

> *"Resuélvase, por la presente, aprobar la Política de Reclutamiento de Estudiantes, presentados por el rector, el Dr. Manuel Calzada Delgado".*

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente certificación en San Juan Puerto Rico, hoy, 25 de febrero de 2026.

José J. Tañón Díaz
Secretario de la Junta de Directores

951 Ave. Ponce de León, San Juan, Puerto Rico 00907-3373
Tel. (787) 751-0160 • Fax (787) 758-8268